



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Municipio de Barú CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

728-1244



**ACUERDO MUNICIPAL No. 003  
(DE 25 DE FEBRERO DE 2026)**

“Por medio del cual el Concejo Municipal de Barú, AUTORIZA al H.S. FRANKLIN E. VALDÉS P., alcalde del distrito de Barú, a suscribir CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) y el Municipio de Barú, y se dictan otras disposiciones”.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES;**

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Municipio promover el desarrollo de la comunidad y la prestación de los servicios públicos a nivel local, siempre en búsqueda del bienestar social y económico de sus habitantes.
2. Que la Ley 37 de 2009, que Descentraliza la Administración Pública, faculta a los gobiernos locales para gestionar el desarrollo turístico sostenible y fortalecer la economía local.
3. Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, determina que los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios, por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.
4. Que el artículo 17, numeral 16 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, establece que es función del Concejo Municipal, ejercer las acciones constitucionales y legales a que haya lugar en nombre del municipio y defensa de sus derechos,
5. Que el artículo 45, en su numeral 6, de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal establece entre las atribuciones del alcalde del distrito, promover el progreso de la comunidad municipal.
6. Que el distrito de Barú, posee un alto potencial turístico que requiere de una gestión coordinada para impulsar el crecimiento económico, la generación de empleos y la preservación del patrimonio natural y cultural,
7. Que la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) es el ente rector de la actividad turística en el país, y su colaboración con el Municipio es vital para priorizar la ejecución de planes, programas y proyectos específicos,
8. Que el trabajo conjunto entre ambas instituciones facilitará la generación de acciones que impulsen un turismo sostenible, fomentando el uso responsable de los recursos y la participación activa de las comunidades locales,



CONSEJO MUNICIPAL BARÚ  
Escritura copia de su original  
*Franklin E. Valdés P.*  
Alcalde  
2026  
Fecha



9. Y reconociendo la capacidad jurídica que esta Cámara Edilicia, ostenta por voluntad de la Constitución y la ley,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al **H.S. FRANKLIN E. VALDÉS P.**, alcalde del distrito de Barú, para que en nombre y representación del Municipio de Barú, suscriba el Convenio Marco de Cooperación con la **Autoridad de Turismo de Panamá (ATP)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objetivo principal de este Convenio, será establecer las bases de cooperación técnica y administrativa para priorizar de manera conjunta la ejecución de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo turístico sostenible en el distrito de Barú.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Municipio de Barú, a través de sus departamentos correspondientes, brindará el apoyo necesario para que las acciones derivadas de este Convenio se ejecuten bajo los principios de transparencia, responsabilidad ambiental y participación ciudadana.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se faculta al **H.S. FRANKLIN E. VALDÉS P.**, alcalde del distrito de Barú, para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de las cláusulas establecidas en este Convenio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Este Acuerdo Municipal, entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta Oficial de Panamá.

Dado en la ciudad de Puerto Armuelles, en el salón de actos del Concejo Municipal, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

H.R. Tomás A. Guerra M.  
**H.R. TOMÁS A. GUERRA M.**  
Presidente del Concejo Municipal de Barú



Prof. Mitzila Pinto B.  
**PROF. MITZILA PINTO B.**  
Secretaria del Concejo Municipal de Barú

**SANCIONADO**

Franklin Valdés Pitty  
**FRANKLIN VALDÉS PITY**  
Alcalde Municipal del Distrito de Barú

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ  
CONCEJO MUNICIPAL DE BARÚ  
DISTRITO DE BARÚ  
Es fiel copia de original  
CONSEJO MUNICIPAL BARÚ  
Fecha 20/2/2026

